

"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"1817-2017 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
COLUMNA AUXILIADORA DEL EJERCITO DE LOS ANDES
LA RIOJA - COPIAPO - ZELADA Y DAVILA"



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍCASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.345/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1º): AUTORIZÁSE la renovación **Tarifaria** para el Servicio de Transporte de Pasajeros, rubro **TAXIS Y AUTOS REMIS**, conforme a la presentación promovida por el Centro de Taxis de Chilecito y Servicio Público de Autos Remis.-

TODOS LOS RELOJES DEBEN MARCAR:

TARIFA PARA LA CIUDAD DE CHILECITO:

- **BAJADA DE BANDERA.....\$ 17,00.-**
- **FICHA CADA 70 mts.....\$ 1,60.-**

CHILECITO (CENTRO).....	Bº SAGRADA FAMILIA.....	\$ 69,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	Bº ALTOS DE CHILECITO.....	\$ 80,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	Bº PADRE ESTEBAN INESTAL..	\$ 103,00.-
TERMINAL Y HOSPITAL AL Bº	PADRE ESTEBAN INESTAL	\$ 126,00.-
CHILECITO (CENTRO)....	LAS TALAS PRIMER CAMPING....	\$ 150,00.-
CHILECITO (CENTRO)...	SEGUNDO CAMPING.....	\$ 176,00.-

TARIFAS PARA LOS DISTRITOS:

CHILECITO (CENTRO).....	MALLIGASTA.....	\$ 126,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	ANGUINAN.....	\$ 126,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	SANTA FLORENTINA.....	\$ 126,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	SAN NICOLÁS.....	\$ 126,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	TILIMUQUI.....	\$ 142,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	NONOGASTA.....	\$ 204,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	VICHIGASTA.....	\$ 410,00.-

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VIZCAINTENDE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





CHILECITO (CENTRO).....	SAÑOGASTA.....	\$ 310,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	MIRANDA.....	\$ 390,00.-
CHILECITO (CENTRO).....	GUANCHIN.....	\$ 252,00.-

TARIFAS DE NONOGASTA CENTRO A:

BASE A	SAÑOGASTA.....	\$ 197,00.-
BASE A	VICHIGASTA.....	\$ 295,00.-
BASE A	MIRANDA.....	\$ 295,00.-
BASE A	CACHIYUYAL.....	\$ 390,00.-
BASE A	PARCELA LILIANA	\$ 413,00.-
BASE A	PATQUIA.....	\$ 1.260,00.-
BASE A	CHILECITO – CENTRO ..	\$ 218,00.-

ART. 2º): Todos los taxis y autos remis, deberán colocar la nueva tarifa correspondiente en el respaldo del asiento, para el conocimiento de los usuarios de Ciudad y Distritos de nuestro Departamento.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Seis días del mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por el CONCEJO DELIBERANTE.-**

ORDENANZA N° 3.440/2017.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



DECRETO N° 121-2017

CHILECITO, 05 JUL 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.440/17, de fecha 06 de junio de 2.017, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

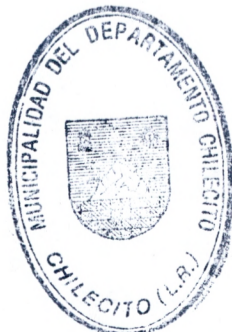
POR ELLO:


LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.440/17, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 06 de junio de 2.017.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION GRAL DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



DECRETO N° 745-2017.-

CHILECITO, 28 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 121-2017 de fecha 05 de Julio de 2.017 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se advierte un error involuntario con respecto a la fecha de promulgación de la ordenanza N° 3440/17, y a su vez de protocolización siendo la fecha correcta de promulgación el día 06 de julio del cte. año respectivamente,

QUE, en virtud a lo antes expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal, estima procedente ordenar el dictado del Instrumento Legal en tal sentido.-

POR ELLO:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- **RECTIFICASE**, el error material involuntario cometido en el Decreto Municipal N° 121/2017 de fecha 05 de Julio de 2.017 respecto a la fecha de promulgación de la ordenanza N° 3440, siendo la correcta: 06 de julio del año 2017.-

ART.2°).- Por **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE LIQUIDACION Y SUELDOS** y demás áreas que correspondan, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-





DECRETO N° 1748-2017

CHILECITO, 28 JUL 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.440/17, de fecha 06 de julio de 2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.440/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el 06 de Julio de 2017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION GRAL DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTER
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L.R.)